

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2017

ACUERDO N° 437.- En la Provincia de San Luis, a SIETE días del mes de AGOSTO de DOS MIL DIECISIETE, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. LILIA ANA NOVILLO, OMAR ESTEBAN URÍA, MARTHA RAQUEL CORVALÁN y CARLOS ALBERTO COBO.-

DIJERON: Que por Acuerdo N° 331/16 se dispuso que la agente administrativa María Florencia Marín Muñoz, sea la única responsable directa de consultar diariamente los correos electrónicos recibidos en las casillas violenciaescolar@justiciasanluis.gov.ar y violencia_familiar@justiciasanluis.gov.ar, y remitir las denuncias que allí se recepten.-

Que, posteriormente, por Resolución N° 42-STJSL-SA-2017 (Homologada por Acuerdo N° 322/17) se ordenó la baja del formulario de “violencia escolar”, y por ende de la cuenta de correo electrónico violenciaescolar@justiciasanluis.gov.ar, disponiéndose que las obligaciones de la mencionada agente se mantengan sólo respecto de la casilla de correo institucional violencia_familiar@justiciasanluis.gov.ar.-

Que, en fecha 2 de agosto del corriente año, la agente judicial María Florencia Marín Muñoz informa que desde el pasado día 5 de junio no se han recepcionado correos electrónicos a la casilla de violencia familiar, y solicita se la desafecte de la función de responsable de la misma. Por ello;

ACORDARON: I.- DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo N° 331/2016, ESTABLECIENDO que a partir de la notificación del presente Acuerdo, la Agente Administrativa Valeria del Carmen Carpaneto, será la única responsable directa de consultar diariamente el correo electrónico recibido en la casilla violencia_familiar@justiciasanluis.gov.ar, y remitir de inmediato, con acuse de recepción, las denuncias que allí se recepten a la casilla de correo institucional del Juzgado de Familia y Menores que se estime competente en razón del territorio y turno, con copias a la casilla de correo del Juez y Secretario de Violencia Familiar

correspondiente, para la tramitación pertinente; y que en caso de ausencia de la misma actuará en su reemplazo la agente Elisabet Noemí del Valle Sudack.-

II.- ORDENAR que por la Dirección de Prensa del Poder Judicial, se dé amplia difusión sobre la existencia del formulario de “violencia familiar” al que se puede acceder a través del sitio web del Poder Judicial.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-